

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Programa de Reconocimiento  
 al Exonerado Político  
 rwn/vcs.



**ORIGINAL**

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**OFICINA DE PARTES**  
**RECIBIDO**

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 3671 de  
 08-06-2009 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

**CONTRALORIA GENERAL**  
**TOMA DE RAZON Y RECEPCION**

RESOLUCIÓN NÚMERO 61

Santiago, 04 de Enero de 2010

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. Y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C. Central		
Sub. Dep. E. Cuenta		
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T.		
Sub. Depto. Municip.		

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, con fecha 04-07-2008 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 04 años 02 meses 00 días.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al : 01 de Diciembre de 2004  
 01 de Diciembre de 2005

**REFRENDACION**  
 Ref. por \$ .....  
 Imputación .....  
 Anot. Por .....  
 Imputación .....  
 Deduc. Dto. ....

**TOMADO RAZON**  
 Por Orden del Contralor  
 General de la República  
 3 FEB. 2010  
**J E F A**  
 Subdivisión Seguridad Social

c.c. : - Superintendencia de AFP  
 - HABITAT  
 - Interesado

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 3671 de fecha 08-06-2009, por el siguiente :

Concédese al Señor: NUÑEZ FELIX HERNAN SEGUNDO, RUT: 04107614-3, exonerado del ASENTAMIENTO LO ARCAYA NORTE, el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Julio de 2004 a \$ 105.458

- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3.500.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2004	\$	108.073
	01 de Diciembre de 2005	\$	111.985
	01 de Diciembre de 2006	\$	114.359

- Exonerado fallecido el 05-09-2007 por lo que la Pensión será devengada por la sucesión del causante hasta el 30-09-2007.

- Las sumas que adeuda el exonerado político por concepto de pago de imposiciones por subrogación o retrospectivas, por el total de periodos de 007 meses que asciende a \$ 314.654, se actualizará de acuerdo a reajustes y el IPS se hará cargo de la deuda mencionada precedentemente con las prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MARTA JOYANANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO